



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2021-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 004-2021-MPU-GSSA-SGSGA-ATM, de fecha 22 de febrero de 2021, del responsable del Área Técnica Municipal – ATM, para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento; en el cual solicita la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal – ATM, en el Plan Operativo Institucional – POI 2021, de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades Provinciales y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares público locales; 4,1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión por el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Promover los servicio de saneamiento rural; 4.5) realizar campaña locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15.000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblados rural: aquel que no sobrepasen de los dos mil habitantes 2.000) y b) pequeñas ciudades aquellas que tenga entre dos mil uno 2.001) y quince mil (15.000).

Que, conforme al Artículo 14° del D.L 120 concordante con el Artículo 140° del D.S. 019-217-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2021-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Febrero de 2021

través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, asimismo, el Artículo 10° del D.L. 120, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, las actividades del (ATM) propuesta para el año 2021, esta orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del **Producto 3000882 "Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible"** del Programa Presupuestal Institucional (PPI) 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Que, la Carta N° 018-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, solicita, aprobación del Plan Operativo del ATM y su incorporación en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes expuesto, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y DISPONER, la Incorporación de las Actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y actualización de las actividades a considera durante el presente año, que se encuentran orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho forma parte integral de la presente Resolución.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2021-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Febrero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Gerencia de Administración y Finanzas del Pliego garantice la Asignación Presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación de la presente resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
ATM